

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

59 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 10

EDICTO

Don Ismael Cubero Truyo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 10 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el procedimiento tramitado en este Juzgado al número 286 de 2015, a instancias de doña Lourdes Toledo Castro, contra “Gescomtel Telecom, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia en fecha 30 de junio de 2015.

Contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite al anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario, y además efectuar un depósito de 300 euros que ingresará con independencia a la consignación, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Gescomtel Telecom, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y haciéndole saber de que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/32.650/15)

